

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto reglamentario
Número	526
Fecha de Expedición	19 de mayo de 2021
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por el cual se adicionan unos artículos al capítulo 1 del Título 1, de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para regular la firma electrónica del contrato individual de trabajo
Tema	Contractual
Palabras Claves	Firma electrónica; firma digital; contrato individual de trabajo
Vigencia	Vigente

Análisis

El Decreto 526 del 19 de mayo de 2021 regula la posibilidad de la firma electrónica o digital del contrato individual de trabajo, con los mismos efectos que la firma manuscrita. En la eventualidad de que el contrato se suscriba con firma electrónica o digital, el empleador deberá conservarlo con los mecanismos técnicos que garanticen la autenticidad, integridad y disponibilidad de los documentos, y una copia deberá ser entregada al trabajador por el medio electrónico que autorice. Se aclara que si el empleador dispone la suscripción del contrato individual de trabajo por firma electrónica o digital, deberá disponer de los medios necesarios para que el trabajador pueda usar la firma electrónica para dicho fin, sin costo alguno para este último.

No tiene relación directa con la misionalidad de la Agencia ITRC. Únicamente impactaría procesos de índole administrativa en tanto se llegaren a suscribir contratos individuales de trabajo de aquellos de que trata el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo, y que se considerara hacerlo con firma electrónica o digital y no manuscrita.

Fuente	Link: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/norma
---------------	--



FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

[tiva/DECRETO%20526%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf](#)

ITRC

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------